

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2018 - 614 informándole que vencido el término concedido en auto anterior, la entidad demandada no atendió el requerimiento efectuado. Sírvase proveer.

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**  
Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., para que en un término no superior a **cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva aportar la historia laboral actualizada del señor COSME EVELIO HENAO OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía 17'124.162, informando a su vez, el capital ahorrado incluidos los bonos pensionales y los beneficiarios del afiliado.

Lo anterior, bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, so pena de imponer la sanción correspondiente.

Por Secretaría, **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Juez,

  
**OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES**

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 9 de octubre de 2020  
En la fecha se notificó por estado N° 080  
el auto anterior.

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral radicado bajo el No 2019-640, informando que fue recibido por reparto el presente asunto proveniente del Juzgado 25 Laboral del Circuito de Bogotá. Sirvase proveer.

**JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 Laboral del Circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento y se fija fecha para continuar con el trámite que en derecho corresponde para el día tres (3) de noviembre de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), data en la cual se llevará a cabo la diligencia atendiendo los lineamientos vistos en auto anterior.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**OLGA LUCIA PÉREZ TORRES**

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 9 de octubre de 2020  
En la fecha se notificó por estado N° 080  
el auto anterior.

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral radicado bajo el No 2019-670, informando que fue recibido por reparto el presente asunto proveniente del Juzgado 25 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.

**JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 Laboral del Circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento y se fija fecha para continuar con el trámite que en derecho corresponde para el día tres (3) de noviembre de 2020, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), data en la cual se llevará a cabo la diligencia atendiendo los lineamientos vistos en auto anterior.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**OLGA LUCIA PÉREZ TORRES**

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 9 de octubre de 2020  
En la fecha se notificó por estado N° 080  
el auto anterior.

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral radicado bajo el No 2019-714, informando que fue recibido por reparto el presente asunto proveniente del Juzgado 25 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.

**JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 Laboral del Circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento y se fija fecha para continuar con el trámite que en derecho corresponde para el día tres (3) de noviembre de 2020, a la hora de las once y media de la mañana (11:30 a.m.), data en la cual se llevará a cabo la diligencia atendiendo los lineamientos vistos en auto anterior.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES**

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 9 de octubre de 2020  
En la fecha se notificó por estado N° 080  
el auto anterior.

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral radicado bajo el No 2019-696, informando que fue recibido por reparto el presente asunto proveniente del Juzgado 25 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.

**JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 Laboral del Circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento y se fija fecha para continuar con el trámite que en derecho corresponde para el día cuatro (4) de noviembre de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), data en la cual se llevará a cabo la diligencia atendiendo los lineamientos vistos en auto anterior.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES**

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 9 de octubre de 2020  
En la fecha se notificó por estado N° 080  
el auto anterior.